

RESOLUCIÓN NúM. 16/2024.

SUMINISTRO DE TARJETAS DE TRANSPORTE DEL CTHU
CONTR_11_2025_262533

El sistema tarifario definido por el CTHU puesto en marcha el pasado 1 de octubre de 2012, contempla 3 únicos títulos de viaje, el billete sencillo, el título de transporte compatible con todos los Consorcios de Transporte de Andalucía y el título de familia numerosa. Estos dos últimos utilizan como soporte la tarjeta de transporte del CTHU, una tarjeta chip sin contacto MIFARE 1K.

La tarjeta dispone de un monedero donde almacena euros como divisa y es adquirida por los usuarios de la red de transporte público interurbano del Consorcio en los establecimientos que componen la red de venta de tarjetas de transporte, principalmente estaciones de autobuses y estancos, distribuidos por su ámbito.

El contexto de la bonificación de tarifas al usuario en sus viajes con tarjeta de transporte ha vuelto a disparar las ventas de estos títulos de transporte, por lo que el stock del CTHU resulta insuficiente para atender la demanda de los meses siguientes. Resulta por tanto necesario proceder con la contratación del suministro de tarjetas de transporte a distribuir entre los establecimientos que componen la red de venta con el que afrontar con garantías las necesidades de los usuarios actuales y potenciales en el ejercicio en curso. Se estima que al menos se requerirán 19.000 unidades.

A tal efecto, y conforme al art. 118.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público - LCSP 2017, se justifica la necesidad de este Consorcio de Transporte de contratar su suministro a una empresa especializada. (CPV:30162000-2)

2º. Datos del suministro a contratar:

A la vista del presupuesto máximo del contrato, y atendidas las características del suministro, se considera que el procedimiento más adecuado es el contrato menor, al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, con arreglo a los siguientes datos:

Definición del servicio a contratar: Suministro 19.000 tarjetas P.V.C. laminado 760 MY RFID 13,56 MHZ MIFARE 1K, correspondientes al modelo ordinario. Chip original, grabación de mapa de memoria, impresión láser, lectura uid, impresas en pantone verde, conforme al siguiente modelo:



C/ Doctor Rubio s/n (Estación de Autobuses Puerta Atlántico) 21002 Huelva Tfno. 959 52 47 44/43.- CIF P-2100036-I

MARIA CARMEN SACRISTAN OLIVARES		15/04/2025 14:36:45	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwFor0fh4TO3SH46Hc35MT12AEX		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

b. Presupuesto máximo:

Base imponible	9.500,00 €
IVA:	1.995,00 €
Total:	11.495,00€

c. Plazo de suministro: máximo **CINCO SEMANAS** desde la remisión de los mapas de memoria por parte del CTHU.

d. La citada prestación de servicio se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria: 4412.221.09 "Otros suministros "del presupuesto de la entidad.

e. El criterio justificativo para la elección de la empresa a contratar, es el de la oferta económicamente más ventajosa.

Justificada la necesidad, dada la disponibilidad presupuestaria y vistas las ofertas presentadas, de conformidad con las competencias atribuidas en base a la resolución nº 47/2018 de 2 de julio de delegación de competencias y firma por parte de la Presidencia y el artículo 19 de los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva, esta Gerencia

RESUELVE

PRIMERO. - Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido suministro con cargo a la aplicación 221.09 del vigente Presupuesto

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato menor de servicios a la empresa TECNOCARD SYSTEMS S.L. con domicilio social en calle Carrer de la Verema, 13 nave 12 17251 Calonge i Sant Antoni de Girona, con CIF B-55359285 por importe de SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CENTIMOS más IVA (7.689,30 € más IVA) lo que supone un total de 9.304,05 €.

La contratación que se propone no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. El contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,00 € + IVA (Justificación, conforme al artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP).

TERCERO. - Una vez realizado el servicio, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y tramítese el reconocimiento de la obligación y pago, si procede.

CUARTO. -Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

QUINTO. - Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

En Huelva a la fecha de la firma digital
LA DIRECTORA GERENTE

Dª. Carmen Sacristán Olivares

C/ Doctor Rubio s/n (Estación de Autobuses Puerta Atlántico) 21002 Huelva Tfno. 959 52 47 44/43.- CIF P-2100036-I

MARIA CARMEN SACRISTAN OLIVARES		15/04/2025 14:36:45	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwFor0fh4TO3SH46Hc35MT12AEX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	